



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia –
Piso 6º j03fypar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RELIGIOSO

DEMANDANTE CARLOS ARTURO TORRES CASTRO.

DEMANDADO: ERIKA JULIETH CEBALLO PEREZ.

RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2022-00371-00

ANAIN ESTHER SAADE DAZA, apoderada judicial del demandante solicita el retiro de la demanda de la referencia.

En ese orden, se tiene que el artículo 92 Código General del Proceso, preceptúa: “*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados*”. Exigencia que se adecúa al asunto que nos concita, en consecuencia, se accede al RETIRO DE LA DEMANDA,

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase.

TGD.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d87246ae09154d21d2f6df4366d376a68f2d87f873fd8f270b0e69b7fa8e6462**

Documento generado en 16/11/2022 10:22:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>